Resolución Jefatural N° 0113-2022-SUNARP/ZRX/JEF.

Cusco, ***29 de marzo de 2022.***

VISTOS: *Informe N°059-2022-SUNARP/ZRX/UAJ e Informe N° 084-2022-SUNARP-ZRX/UA/ABAST, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X- Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, en fecha 18 de mayo de 2021, se suscribió el ***CONTRATO N° 05-2021-ZRN° X/SC*** *derivado del* ***CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2021-ZRN°X-SC - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°X SEDE CUSCO,*** *con* ***SERVICIOS GENERALES S.A****, con RUC Nº 20158915724, por el monto total inicial de S/ 1 120 702.32 (un millón ciento veinte mil setecientos dos con 32/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 24 MESES O 730 DIAS CALENDARIOS cuyo inicio de ejecución contractual fue el 01 de junio de 2021, servicio destinado para las oficinas registrales y receptoras que integran la Zona Registral N° X – Sede Cusco;*

Que, mediante ***correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2022****, el jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, solicita la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2021-ZRNXSC, suscrito para la Contratación del servicio de limpieza en los diferentes locales de la Zona Registral de la Zona Registral N°X-Sede Cusco;*

Que, mediante ***Informe N° 084-2022-SUNARP-ZRX/UA/ABAST*** *de fecha 28 de marzo de 2022, e* ***Informe N° 098-2022-SUNARP-ZRX/UA/ABAST/EJECC/JJCA*** *de fecha 16 de marzo de 2022, la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, solicitan* ***contratación de prestaciones adicionales*** *del CONTRATO N° 05-2021-ZRN° X/SC derivado del CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2021-ZRN°X-SC - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°X SEDE CUSCO, conforme a sus fundamentos y detalles siguientes:*

1	Ejecución de prestaciones adicionales	Por la cantidad de **S/ 2,888.00**
		Que representa el **0.26% del monto original** del CONTRATO N° 05-2021-ZRN° X/SC, por un plazo de ejecución de diez

		(10) meses, el mismo que entrará en vigencia desde la suscripción de la adenda respectiva.

Que, mediante ***Informe N° 059-2022-SUNARP/ZRX/UAJ*** *de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral Nº X – Sede Cusco, opina que corresponde:* ***1)*** *Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales mediante resolución jefatural por la suma de* ***S/ 2,888.00,*** *que representa el* ***0.26 %*** *del monto original del* ***CONTRATO N° 05-2021-ZRN° X/SC*** *derivado del* ***CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2021-ZRN°X-SC - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°X SEDE CUSCO****, por un plazo de ejecución de diez (10) meses, el mismo que entrara en vigencia desde la suscripción de la adenda respectiva.* ***2)*** *La elaboración y formalización de la adenda de ejecución de prestaciones adicionales, queda sujeta y/o condicionada a que el contratista presente físicamente al órgano encargado de las contrataciones (Oficina de Abastecimientos) de nuestra entidad, la garantía de fiel cumplimiento por la ejecución de prestaciones adicionales dentro del plazo máximo de ocho (8) días hábiles, asimismo, la Oficina de Abastecimientos deberá informar la presentación de la referida garantía a esta Unidad (en forma oportuna), asimismo deberá informar la fecha de inicio de la prestaciones adicionales, para la elaboración de la referida adenda de ejecución de prestaciones adicionales;*

Que, respecto a la modificación de un contrato, los literales 34.1, 34.2, 34.3 del artículo 34 de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establecen lo siguiente: ***"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley*** *y el reglamento,* ***por orden de la Entidad*** *o a solicitud del contratista,* ***para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente****. En este último caso* ***la modificación debe ser aprobada por la Entidad.*** *Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.* ***34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos****:* ***i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii)*** *autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.* ***34.3*** *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.* ***Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*** *(...)";*

Que, el artículo 157 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en cuanto a las adicionales y reducciones de prestaciones, lo siguiente: ***"Artículo 157. Adicionales y Reducciones:*** *157.1.* ***Mediante Resolución previa, el***

***Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**. 157.3 **En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional**. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".*

De la normativa de contrataciones del Estado, se concluye que, para la procedencia de ejecución de prestación adicionales, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes supuestos:

CONTRATO N° 05-2021-ZRN° X/SC CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2021-ZRN°X-SC - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°X SEDE CUSCO	
Supuestos	
Que, el contrato este vigente	*Sobre ello, conforme la cláusula quinta del CONTRATO N° 05-2021-ZRN° X/SC el plazo de ejecución contractual es de 24 meses o 730 días calendarios, cuya ejecución contractual inicio el 01 de junio de 2021.* ***De lo expuesto, se concluye que el contrato a la fecha se encuentra vigente.***
Que las prestaciones no excedan el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original y que el costo de los adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato.	*Al respecto debemos señalar que, en el presente caso, el monto de la prestación adicional que solicita es por la suma de* ***S/ 2, 888.00(Dos mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles),*** *que representa el* ***0.26%*** *del contrato original, el mismo que no excede el* ***25%*** *del monto total del contrato original, por un plazo de ejecución de diez (10) meses, el mismo que entrara en vigencia desde la suscripción de la adenda respectiva.*
Que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato	*Sobre ello, debemos señalar que la finalidad del contrato es la contratación del servicio de limpieza para la operatividad de las oficinas de la Zona*

	Registral N°X-Sede Cusco, lo que es indispensable para el cumplimiento de fines y objetivos de la Zona Registral N°X – Sede Cusco, dada la coyuntura actual del estado de emergencia sanitaria por el Covid 19. *Al respecto con Informe N° 098-2022-SUNARP/ZRX/UA/EJECC/JJCA, la Oficina de Abastecimientos de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°X-Sede Cusco, informa que la prestación adicional es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.*
Que cuenten con asignación presupuestal.	*El jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°X - Sede Cusco otorga disponibilidad presupuestal, a través, de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 053.*
La presentación de garantías.	*Que, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que conforme al literal 157.3 del artículo 157 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el contratista SERVICIOS GENERALES S.A, con RUC Nº 20158915724 tiene el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, para presentar la garantía de fiel cumplimiento.*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde la emisión de una Resolución Jefatural que autorice la ejecución de prestaciones adicionales, siendo obligatorio en el presente caso la suscripción de la adenda respectiva, previa presentación de la garantía correspondiente dentro del plazo de plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada y notificada la presente, a SERVICIOS GENERALES S.A, con RUC Nº 20158915724;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 318-2021-SUNARP/GG y la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, y con visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la **EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL** al **CONTRATO N° 05-2021-ZRN° X/SC** derivado del **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2021-ZRN°X-SC - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°X SEDE CUSCO,** suscrito con **SERVICIOS GENERALES S.A,** con RUC Nº 20158915724, por la suma de **S/ 2, 888.00 (Dos mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles),** que representa el **0.26%** del contrato original **CONTRATO N° 05-2021-**

***ZRN°X/SC**, por un plazo de ejecución de diez (10) meses, el mismo que entrara en vigencia desde la suscripción de la adenda respectiva, el mismo que no excede del 25% del monto original del contrato, conforme los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N°X SEDE CUSCO**, informe oportunamente a la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, sobre la presentación de la garantía correspondiente** a la presente ejecución de prestaciones adicionales por parte del contratista **SERVICIOS GENERALES S.A,** con RUC Nº 20158915724, asimismo, **sobre la fecha de inicio de la prestaciones adicionales para la elaboración y suscripción de la adenda respectiva, dentro del plazo señalado por la normativa en contrataciones, bajo responsabilidad.

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.*

Regístrese y Comuníquese.

C.c.
JEF
OCI
UTI
UPPM
UREG
UA
UAJ
ABAST
BAC/Lfr.

BRENO ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos